



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Callao, 21 de octubre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de octubre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 698-2022-R.- CALLAO, 21 DE OCTUBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 1360-2022-R/UNAC (Expediente N° E2018099) recibido el 05 de octubre de 2022, mediante el cual la Rectora dispone la emisión de la resolución de designación de la directora de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional a la Lic. ELIADA BELLO LOZANO, a partir del 03 de octubre de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 12, numeral 12.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18 de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, numeral 5.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva;





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Que, mediante Resoluciones N°s 002-2017-R, 156-2018-R, 1122-2018-R, 351-2019-R, 001-2020-R, 240-2020-R, 301-2020-R, 503-2020-R, 697-2020-R, 383-2021-R y 056-2022-R de fechas 02 de enero de 2017, 14 de febrero de 2018, 31 de diciembre de 2018, 29 de marzo de 2019, 02 de enero de 2020, 31 de marzo de 2020, 25 de junio de 2020; 06 de octubre de 2020, 31 de diciembre de 2020, 01 de julio de 2021 y 20 de enero de 2022, se designa a la Lic. FLOR DE MARIA SILVA YSUSQUI como Directora de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; 01 de enero al 31 de marzo del 2019; 01 de abril al 31 de diciembre de 2019; 01 de enero al 31 de marzo de 2020; 01 de abril al 30 de junio de 2020; 01 de julio al 30 de setiembre de 2020, 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020, 01 de enero al 31 de junio de 2021; 01 de julio al 31 de diciembre de 2021 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; respectivamente;

Que, con Resoluciones N°s 610-2021-R y 053-2022-R de fechas 29 de octubre de 2021 y 20 de enero de 2022, respectivamente, se designó, con eficacia anticipada, como Jefa de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, dependiente del rectorado, a la Lic. FLOR DE MARÍA SILVA YSUSQUI, a partir del 01 de enero de 31 de diciembre de 2021 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante Resolución N° 650-2022-R del 06 de octubre de 2022, se designa, con eficacia anticipada, a la servidora administrativa Lic. ELIADA BELLO LOZANO, como Directora de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional del Callao, en el nivel remunerativo F4 en la plaza con Registro AIRHSP N° 000023, a partir del 03 de octubre de 2022;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 1360-2022-R/UNAC recibido el 05 de octubre de 2022; al Informe N° 403-2022-UECE-ORH y Proveído N° 477-2022-ORH del 06 de octubre de 2022; al Oficio N° 3544-2022-OPP del 06 de octubre de 2022; al Informe Legal N° 1032-2022-OAJ del 06 de octubre de 2022; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **AGRADECER** a la Lic. **FLOR DE MARÍA SILVA YSUSQUI** por los importantes servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento de sus funciones como Directora de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, cargo desempeñado por el periodo total del 01 de enero de 2017 al 02 de octubre de 2022 y como Jefa de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, cargo desempeñado por el periodo total del 01 de enero de 2021 al 02 de octubre de 2022, fecha en la que cese en sus funciones como tal.
- 2° **DISPONER**, que la mencionada servidora nombrada retorne a sus funciones, en el grupo ocupacional y nivel de carrera que hubiera alcanzado antes de la designación.
- 3° **DISPONER**, que la Directora saliente formalice la entrega de cargo correspondiente a la Directora entrante, conforme a lo normado en la Directiva N° 004-2021-R “Directiva para la transferencia de gestión, entrega y recepción de cargo de autoridades, funcionarios, docentes y servidores públicos de la Universidad Nacional del Callao, aprobada por Resolución Rectoral N° 611-2021-R del 29 de octubre de 2021.



**Universidad Nacional del Callao**  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Oficina de Secretaría General**

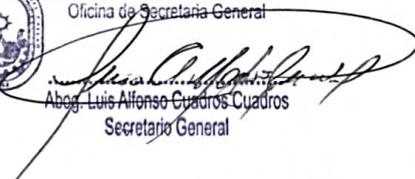
**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

**4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesadas.